

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar que el Curador Ad-litem del demandado señor JOSE LUIS GARCIA, remitió comunicación de aceptación del cargo el día 15 de abril de 2021, habiéndole sido remitido el expediente, el día 10 de mayo de 2021, por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad; así mismo, para advertir que el término de 10 días concedido al Curador para contestar la demanda venció el día 31 de mayo de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 11, 13, 14, 18, 20, 21, 24, 27, 28 y 31 de mayo de 2021. No corrieron términos los días 12, 19, 25 y 26 de mayo, en razón del paro nacional. Dentro de dicho término se allegó escrito en 7 folios, contestando la demanda. No se propusieron excepciones. A Despacho del señor Juez a fin de que sirva proveer.

Armenia Q., Junio 28 de 2021


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 Secretaria

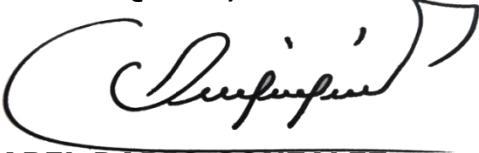
Radicado	2019 - 048
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FERNANDO VERA CASTRO
Demandado	JOSE LUIS GARCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio veintinueve de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y corroborada su veracidad, téngase en cuenta el escrito presentado por el curador ad-litem del demandado **JOSE LUIS GARCIA** y una vez el presente auto alcance su ejecutoria vuelva el expediente a Despacho a fin de proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de junio de 2021.

No. 106


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe79f60aa47e00ec43905f7a3256ea1a4a854c2f7988bc62d0bbb34ac0dc06f0**

Documento generado en 28/06/2021 09:38:06 a. m.